



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/03/2021/267/I

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de febrero de 2021:

Dictamen núm. I/2021/012: Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"
Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/02/2021/221/I

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2021/012: Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CE/033/2020, de fecha 25 de agosto de 2020, en que el Consejo de Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone crear el programa académico de la **Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales**, a partir del ciclo escolar 2021 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en el proyecto de internacionalización de la Universidad de Guadalajara se ha hecho cada vez más evidente la pertinencia de contar con propuestas curriculares en convenio con otras Instituciones de Educación Superior.
2. Que es necesario impulsar las relaciones económicas, políticas, culturales y científicas de nuestro país con la Unión Europea y especialmente con Francia y los países francófonos.
3. Que Francia es un país inversionista en México y un importante socio comercial europeo y que además han sido notables sus contribuciones en todas las áreas de conocimiento, incluyendo las artes.
4. Que el programa de posgrado aquí propuesto se enmarca perfectamente en el contexto del reciente convenio de colaboración (diciembre de 2019) que firmaron la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Ministerio de la Unión Europea y de Asuntos Exteriores de Francia para promover la enseñanza del idioma francés en los planteles educativos públicos de Educación Básica en el nivel secundaria. En 34 escuelas secundarias se implementará un programa piloto, el cual se buscará replicar en cientos de planteles, de acuerdo a lo puesto por el titular de la SEP.
5. Que en el marco de este convenio el titular de la SEP destacó la necesidad de apoyar los programas de doble titulación con Francia, lo que justifica la propuesta del posgrado de formar mediadores culturales en el área del mundo cultural francófono.
6. Que durante treinta años y a través de la Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera del Departamento de Lenguas Modernas, la Universidad de Guadalajara ha contribuido a la formación de especialistas en el área de la enseñanza del francés en el occidente del país. En este contexto, nuestra Universidad se ha convertido en un referente en la consolidación de un gran número de proyectos de investigación y de intercambio académico-estudiantil con universidades francófonas.



7. Que en el contexto académico los estudios francófonos se redefinen constantemente, tanto que a veces puede parecer difícil conocer con precisión el alcance de su campo y la metodología, puesto que abarca zonas geográficas sumamente diversas: Europa, América del Norte, África, Caribe, Océano Índico, Cercano Oriente y Asia Sudoriental. En cifras del Ministerio de Europa y de los Asuntos Extranjeros de Francia (2020), la francofonía representa lo siguiente: 84 estados y gobiernos, 300 millones de hablantes de francés, el 5to idioma más hablado en todo el mundo, 48% de los francófonos viven en África y 80 millones se comunican en francés como idioma de instrucción.
8. Que el término de "francofonía" conjunta la diversidad lingüística y cultural de las comunidades que comparten la lengua francesa. Los Estudios Francófonos abordan la cultura en el mundo francófono con especial énfasis en el análisis de la pluri e interculturalidad, de tal forma que se favorezca la comprensión tanto de otras culturas como de la propia. Estos estudios explican y explicitan numerosas relaciones, patrones de comportamiento, actitudes, etcétera, del individuo y de las formaciones sociales en todos los ámbitos de la actividad humana.
9. Que tanto profesionistas como estudiantes buscan mayores posibilidades para adquirir conocimientos del idioma francés como segunda o tercera lengua extranjera, así como también para acercarse al conocimiento de las culturas de habla francesa.
10. Que la presente propuesta de maestría articula la pedagogía, la lingüística y los estudios interculturales con el fin de hacer frente a los nuevos desafíos profesionales y sociales que imponen las sociedades en permanente transformación, el sistema educativo en constante evolución y la mutación propia a todo proceso de formación.
11. Que uno de los pilares del programa de maestría será, por consiguiente, la formación de especialistas en el mundo francófono teniendo como punto de partida el contexto mexicano. El principal objetivo de la Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales es la formación de mediadores culturales e intermediarios lingüísticos, entendiendo ambos términos como un "puente", un "facilitador", un "intérprete", que a través de las competencias adquiridas en pedagogía, lingüística y estudios interculturales, así como de una serie de herramientas investigativas y metodológicas llevan a las comunidades a un mejor entendimiento y comprensión de las diferencias lingüísticas y culturales. Esta tarea puede llevarse a cabo desde el campo educativo, el campo editorial, el campo cultural, el campo diplomático, así como también el empresarial.



12. Que el programa de posgrado se enmarca en el contexto de la conformación de comunidades científicas, humanísticas y tecnológicas a través de especialistas conocedores de dos contextos culturales, tales como el mexicano y el de los países de culturas francófonas con el objetivo de ampliar su horizonte cultural y desarrollar con mayor facilidad la sensibilidad para atender problemas educativos y sociales de México. La elaboración de políticas educativas y lingüísticas a través de la comparación de políticas públicas y sociales de países del mundo francófono, en especial de Francia, es parte de los objetivos particulares del posgrado. Asimismo, es de especial importancia el perfeccionamiento de la lengua francesa, en la que se impartirán todos los seminarios de la maestría, a excepción de aquellos dedicados a las lenguas originarias o al español para estudiantes no hispanohablantes.
13. Que la Universidad de Guadalajara cuenta con una larga tradición de colaboración con la Universidad de Rennes 2.
14. Que en junio de 2019 una delegación de académicos del Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara llevó a cabo una visita oficial a la Universidad de Rennes 2 con el objetivo de establecer y acordar los términos en los que se pudiera llevar a cabo una maestría de doble titulación entre ambas instituciones.
15. Que será la maestría Francophonie, Plurilinguisme, Médiation Interculturelle (Francofonía, Plurilingüismo, Mediación Intercultural) de la Universidad de Rennes 2 con la que se establecerá un convenio específico de colaboración para la obtención de la doble titulación.
16. Que la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Rennes 2 han decidido aunar los esfuerzos a través de un programa de posgrado innovador y para ello han considerado que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y la Unidad de formación e investigación en artes, letras y comunicación de la Universidad de Rennes 2 son las instituciones pertinentes para ello, por sus niveles de competitividad académicas.
17. Que la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Rennes 2 cuentan con una larga tradición en materia de oferta de posgrados de calidad.
18. Que el programa de maestría será apoyado por la Embajada de Francia en México, el Colegio Franco - Mexicano de Guadalajara y otras instituciones académicas y culturales cuya principal labor es el fomento de la lengua francesa y la difusión de la diversidad cultural e histórica de los países francófonos que han encontrado en la Universidad de Guadalajara las condiciones propicias para el establecimiento de un programa de posgrado entre la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Rennes 2.



19. Que el 26 de febrero de 2020 la Universidad de Guadalajara firmó un convenio con la Embajada de Francia en México con el fin de apoyar la implementación de este programa de posgrado que beneficiará principalmente a los egresados de las Licenciatura en Didáctica del Francés como Lengua Extranjera de la Universidad de Guadalajara, así como a estudiantes mexicanos y de otros países interesados en los estudios francófonos.
20. Que el diseño curricular del posgrado consideró los criterios establecidos por el CONACYT para un programa de calidad.
21. Que en el posgrado se toman en cuenta las fortalezas que tienen ambas instituciones para poder llevar a cabo la implementación de un programa de posgrado.
22. Que la Universidad de Guadalajara y la Universidad de Rennes 2 cuentan con una planta de profesores de calidad para poder implementar el posgrado.
23. Que las Líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo son las siguientes: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales. La primera línea de investigación se enfoca en el análisis de los factores que intervienen tanto en las prácticas docentes como en la elaboración de materiales didácticos propuestos en diferentes contextos de enseñanza del francés como Lengua Extranjera (FLE). Los aportes principales de esta línea de investigación se producen desde la pedagogía situada y crítica, la lectura y la redacción académicas, así como desde la investigación educativa. La segunda línea de investigación permite abordar el estudio de los factores formales, socioculturales involucrados en la adquisición y el uso de la lengua con fines profesionales diversos. Las principales contribuciones del núcleo académico de la maestría al conocimiento en lingüística se realizan desde la sociolingüística, la pragmática, la morfosintaxis, el análisis del discurso con miras a la descripción lingüística. La tercera línea de investigación se enfoca en el estudio, comprensión e investigación de las dimensiones lingüísticas y no lingüísticas de la diversidad cultural y social en las sociedades francófonas y latinoamericana. Los aportes principales en esta línea abarcan desde la política y antropología lingüística, la sociología, la literatura, los medios y la mediación interlingüística, intercultural y transnacional.
24. Que el programa de Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales es un programa estructurado para ofrecerse con posibilidad de doble titulación con la Universidad de Rennes 2.



25. Que el Colegio Del Departamento de Lenguas Modernas le extendió al Consejo de la División de Estudios Históricos y Humanos y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales, aprobado mediante dictamen CE/033/2020, de fecha 25 de agosto de 2020.
26. Que la planta académica de la Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales se integra por 14 profesores de tiempo completo, 8 con grado de doctor y 6 con grado de maestría; asimismo, 6 son miembros del sistema nacional de investigadores.
27. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a) Pedagogía;
 - b) Lingüística, y
 - c) Estudios Interculturales.
28. Que el **objetivo general** de la Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales es la formación de mediadores culturales e intermediarios lingüísticos, entendiendo ambos términos como un "puente", un "facilitador", un "intérprete", que a través de las competencias adquiridas en pedagogía, lingüística y estudios interculturales, así como de una serie de herramientas investigativas y metodológicas llevan a las comunidades a un mejor entendimiento y comprensión de las diferencias filológicas y culturales.
29. Que los **objetivos específicos** de la Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales son:
- a) Formar egresados capaces de elaborar políticas educativas y lingüísticas a través de la comparación de políticas públicas y sociales de países del mundo francófono, en especial de Francia.
 - b) Fomentar el perfeccionamiento de la lengua francesa de los estudiantes, a través de la impartición de todas las unidades de aprendizaje de la maestría en francés, a excepción de aquellos dedicados a las lenguas originarias o al español para estudiantes no hispanohablantes.
 - c) Promover una actitud crítica, propositiva y participativa, fomentando el respeto en situaciones plurilingües y multiculturales en contextos profesionales y sociales diversos.



- d) Formar investigadores en estudios francófonos especialistas en uno de los tres ejes: pedagogía, lingüística o estudios interculturales.
- e) Fomentar el desarrollo de competencias investigativas, lingüísticas e interculturales.
30. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes de la Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales es: demostrar disponibilidad de tiempo completo y ser Licenciados en las áreas de Pedagogía, Didáctica del Francés como Lengua Extranjera, Letras Francesas, Estudios Francófonos, Lingüística y Sociología, Didáctica de Lenguas Extranjeras, Comunicación, Literatura y programas afines que a juicio de la Junta Académica sean pertinentes.

Las habilidades mínimas que deberá poseer el aspirante a este programa académico son:

Habilidad de expresión oral y escrita.

- Capacidad de comprensión, reflexión y síntesis de textos.
- Habilidad crítica y analítica.
- Problematización de la realidad.
- Será deseable que estas habilidades se demuestren mediante la presentación de algún escrito académico, que puede ser un trabajo semestral proveniente de sus estudios de licenciatura, tesis, tesina o artículo publicado o ponencia presentada en algún evento.

Las actitudes consideradas deseables en el aspirante son:

- Compromiso con su formación profesional.
- Compromiso con la problemática social de su entorno.
- Interés por generar nuevo conocimiento que satisfaga necesidades de su comunidad y al mismo tiempo contribuya a la disciplina científica.
- Compromiso con la investigación.
- Interés en la formación de profesionales.
- Disposición al trabajo tanto en equipo como autónomo.
- Actitud crítica constructiva.
- Actitud diplomática
- Facilidad para las lenguas



Los valores considerados deseables en el aspirante son:

- Respeto a sí mismo y a los demás.
- Valoración y respeto a la diversidad lingüística y cultural de los países y comunidades donde el francés es primera o segunda lengua.
- Honestidad académica.

31. Que Las competencias que definen el **perfil del egresado** de la Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales son las siguientes:

- a) Operacionalizar conocimientos para generar una base u oportunidad para la originalidad en el desarrollo o aplicación de ideas en un contexto de investigación en el que podrá proponer resolución de problemas en entornos nuevos o poco familiares de los tres ejes que conforman este posgrado.
- b) Capacidad de desenvolverse en francés en el nivel que lo requiere un especialista en estudios francófonos desde una perspectiva intercultural.
- c) Construir prácticas educativas desde un proceso de contextualización a fin de delimitar ampliamente los ambientes y entornos de enseñanza aprendizaje con la finalidad de gestionar y coordinar programas presenciales o semi-escolarizados.
- d) Realizar trabajo de campo a fin de analizar situaciones de contacto de lenguas y dialectos con el propósito de llevar a cabo investigaciones sobre temas relacionados con el lenguaje como fenómeno social.
- e) Construir puentes entre personas, grupos e instituciones en situaciones multidimensionales de interculturalidad.
- f) Formar actores sociales que contribuyan a la lucha contra las discriminaciones de todo tipo (de género, de orientación sexual, de culto, étnica, lingüística, socioeconómica, ideológica, etárea, por discapacidad, entre otros).
- g) Comparar políticas interculturales de diferentes esferas a fin de desarrollar competencias interculturales para la resolución de conflictos.
- h) Fortalecer el intercambio de experiencias en materia de capacitación para puestos de dirección universitaria y administrativa que también contemple el aspecto de la evaluación de las instituciones de educación superior a nivel internacional.

32. Que la Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales es un programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación.



33. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2021/012

- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente – que deberá estar debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación del Consejo de Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Página 9 de 16

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales** es un programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	20
Área de Formación Básica Particular Selectiva	18	15
Área de Formación Especializante Selectiva	42	35
Área de Formación Especializante Obligatoria	12	10
Área de Formación Optativa Abierta	24	20
Total:	120	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Seminario de investigación I: bases de la investigación científica	S	60	36	96	6
Seminario de investigación II: primer avance de tesis	S	60	36	96	6
Seminario de investigación III: segundo avance de tesis	S	60	36	96	6
Seminario de investigación IV: borrador de tesis	S	60	36	96	6
Total		240	144	384	24



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Redacción de tesis	S	60	36	96	6
Francés para objetivos universitarios	S	60	36	96	6
Español para fines específicos*	S	60	36	96	6
Francés como lengua científica: producción oral y escrita**	S	60	36	96	6

*Para estudiantes no hispanohablantes

** Para los no hablantes nativos del francés

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Pedagogía I: Enseñanza situada y pensamiento complejo	S	60	36	96	6
Pedagogía II: Sistema educativo y tendencias en la enseñanza	S	60	36	96	6
Pedagogía III: Planeación y evaluación de secuencias didácticas	S	60	36	96	6
Estudios interculturales I: La construcción de la identidad en México y en los países francófonos: nación y cultura	S	60	36	96	6
Estudios interculturales II: Francofonía literaria y cultural: Introducción a los estudios postcoloniales	S	60	36	96	6
Estudios interculturales III: Mediación intercultural, competencias interculturales y resolución de conflictos	S	60	36	96	6
Lingüística I: Introducción a la sociolingüística	S	60	36	96	6
Lingüística II: Lenguas y dialectos en contacto	S	60	36	96	6
Lingüística III: Lingüística de texto	S	60	36	96	6



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Presentación y defensa de tesis	6
Formación para la práctica	6
Total	12

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
La política educativa y la construcción del Estado: el caso mexicano	S	60	36	96	6
La interculturalidad en la Educación	S	60	36	96	6
Mecanismos de regulación del aprendizaje	S	60	36	96	6
Enseñanza y aprendizaje multimedia	S	60	36	96	6
El multiculturalismo en México y los países francófonos	S	60	36	96	6
Introducción a la problemática de la traducción intercultural	S	60	36	96	6
Análisis de prácticas culturales y discursivas: cine y literatura	S	60	36	96	6
Ideologías e imaginario en la francofonía en la comunicación mediática	S	60	36	96	6
Análisis del discurso	S	60	36	96	6
Fonética y fonología: prosodia enunciativa	S	60	36	96	6
Morfosintaxis	S	60	36	96	6
Sociopragmática	S	60	36	96	6
Optativa: Lengua náhuatl	S	60	36	96	6
Optativa: Lengua wixárika	S	60	36	96	6

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³S = Seminario



TERCERO. La unidad de aprendizaje "Formación para la práctica" (6 créditos), del área de Formación Especializante Obligatoria, consiste en prácticas obligatorias en el marco de las cuales los alumnos llevarán a cabo prácticas tuteladas encaminadas a ofrecerles una preparación ya sea para la experiencia docente o bien para su formación como mediadores culturales en otros entornos profesionales (como medios de comunicación, embajadas, ministerios, editoriales, etc.). Dicha actividad se realizará en centros e instituciones externas, vinculadas al programa de posgrado a través de convenios de colaboración.

Respecto a los 6 créditos correspondientes a la unidad de aprendizaje "Presentación y Defensa de Tesis", del área de Formación Especializante Obligatoria, serán registrados por el Coordinador del Programa una vez que el Director del alumno autorice que la tesis sea turnada para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del Programa. Igualmente será el Coordinador del posgrado quien solicite el registro de los 6 créditos de la unidad de aprendizaje "Formación para la práctica" una vez que la Junta Académica haya aprobado el informe correspondiente.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Tener título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social de licenciatura, o equivalente en el extranjero (Bachelor u otros por determinar en la universidad contraparte) en las áreas de francés como Lengua Extranjera, Letras Francesas, Estudios francófonos, Lingüística y Sociología, Didáctica de Lenguas Extranjeras, Comunicación, Literatura y/o áreas afines;
- b. Acreditar un promedio mínimo de 80, con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Comprobante de conocimientos de español de B1 (para estudiantes no hispanohablantes) y de francés de B2 - C1 para los no hablantes nativos del francés, de acuerdo con la escala establecida en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL);



- d. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Dos cartas de recomendación académica en formato del programa;
- f. Carta de exposición de motivos académicos, profesionales y personales para ingresar a la maestría;
- g. Una entrevista con miembros de la Junta Académica del posgrado;
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Aquellos que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Presentar en los coloquios semestrales avances de su proyecto de investigación. Estos coloquios estarán conformados por el director de tesis, así como los lectores asignados por la Junta Académica.
- b. Participar en eventos académicos (coloquios, seminarios, congresos, simposios, estancias académicas, talleres, etc.) aprobados por su director de tesis
- c. Mostrar evidencias de su participación en acciones de movilidad, dentro del período en que curse el programa.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa;
- b. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de maestría será tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.



DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales. El grado se expedirá como Maestro(a) en Estudios Francófonos: Pedagogía, Lingüística y Estudios Interculturales.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. Con base en la tendencia de la internacionalización de los posgrados, se establece que, una vez aprobado e instalado el programa educativo, la Junta Académica podrá establecer convenios específicos de colaboración académica con otras instituciones de Educación Superior extranjeras, para que los alumnos puedan alcanzar y optar por la doble titulación.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 11 de febrero de 2021

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Ana Sofía Padilla Herrera

C. Francisco Javier Armenta Araiza



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos